ATHA FYPD 241-240-1-01

don Carlos por la diuina clem[encia] emperador romano rey de alemaña doña Juana su madre el mesmo don Carlos por la mesma gracia rey
de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de ierusalem de nauarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de seuilla de cerdeña de cordoua
de corcega de murcia de jaen de los algarues de algezira de gibraltar de las islas de canaria de las islas indias y tierra firme del mar oceano conde
barcelona señor de biscaya y de molina duques de atenas y de neopatria condes de rosellon y de cerdeña marqueses de oristan y de gocieano a vos el diputado de la prouincia y hi
mandades de alaua salud y gracia sepades que fran ybañez de marquina en nombre de la ciudad de vitoria y prouincia y hi
dades de alaua nos hizieron relacion por su peticion diziendo que tres cartas de hermandades de alaua se firmaron de orden y poder
los que entraron en las dichas hermandades estaban copiadas en el libro de repartidores en cada vna de las dichas hermandades por el qual fueron
repartidos y mortenadas de los hombres y otras cosas acrecentado las quales se dirimieron segun parecia diziendo que el ayuntamiento y pues
que todos son hermanos era razon que todos los gastos fuesen comunes y que quando algunos que se obieren de hazer con firme alabeyro del gastino
se pagasen todos y tal manera que en junta general se auia acordado y concertado que se hiziesen y la dicha copia y empadronamiento y generalmente
nos suplicaron y pidieron por merced que nos mandasemos que en el breue termino en hiziesedes cumpliesedes con firme alabeyro y hi
mandar dar esta nuestra carta y proueyesemos como la ma[yor] parte del concejo cognoscido por los dichos procuradores de la dicha prouincia estando en junta general proueyesse sobre
los dichos gastos de vna manera que ningun agrauio alguno no fuesse hecho en la dicha prouincia y que los dichos procuradores
y la mayor parte del concejo de la dicha prouincia estando en junta general proueyesse sobre los dichos gastos de vna manera que ningun agrauio
no fuesse hecho en la dicha prouincia y que los dichos procuradores

de robinera

Al Dr. Alonso de Aguilar el Sr. Don Diego
de Cordoba Herbes Aguilar Prince Asse pertes
Costa de Velez.
A ser XV de Abril de 1507 anos

Lic. Ser.
Registrado

57 fojas — Vittoria — 1592

275
275
275

418
275
143

D. 240
1.2

Quadrilla xxim.a de Bitt.r

Consta Juro

Hermandades por

quienes ella Habe

La ciudad de Vittoria con los lugares de su Juris.dn tiene dos mil y cinquenta y nueve vezinos

Los lugares de la Juris.dn de Vittoria tienen mil y novecientos y nueve vezinos y Vittoria novecientos y sessenta

2.059

1.099
960
2.059

1.099
3.158

Caxon, f,

xxxy, de pagadores fogueras.

culas dela, Probinçia

Num.o 2.

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 № 2